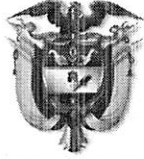


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020).

Expediente No. 252693330003-2019-00053-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: GILMA LIRIA TORRES ROMERO
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
– FONPREMAG

En el efecto suspensivo y para ante la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se concede el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante (fls. 145-151) contra la sentencia de 2 de septiembre de 2020 (fls. 135-142 vto).

Ejecutoriado este auto, envíese el expediente al Superior para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. 28 de fecha: 5 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m. En constancia firma,

MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
SECRETARIA